

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, Los Baños del Alcázar Califal, en Córdoba.*

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado por Resolución de 15 de noviembre de 1993, de esta Dirección General, para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de los Baños del Alcázar Califal, en Córdoba, se resuelve con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirve de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

**HECHOS**

Primero. Por Resolución de 15 de noviembre de 1993 de esta Dirección General, se incoa procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de los Baños del Alcázar Califal, en Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, concediéndose trámite de audiencia tanto a los interesados en el procedimiento de inscripción, como al Ayuntamiento de Córdoba, en cuyo término municipal está situado el inmueble.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico-artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991 de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 1/1991 de 3 de julio, y artículo 5.2 del Decreto 4/1993 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio-Histórico de Andalucía, la inscripción genérica supondrá la exigencia de las obligaciones establecidas en esta Ley y la aplicación del régimen de sanciones previsto para los titulares de bienes catalogados.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991 de 3 de julio, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Urbanismo, con arreglo al

artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Dirección General,

**RESUELVE**

Inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, los Baños del Alcázar Califal, en Córdoba, cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica del bien figuran como anexo a la presente disposición.

Contra esta Resolución cabrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación.

Sevilla, 10 de noviembre de 1995.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

**ANEXO QUE SE CITA**

Identificación.  
Denominación: Baños del Alcázar Califal.  
Localización: Campo Santo de los Mártires, en Córdoba.

Descripción.  
Se han podido identificar al menos 44 estancias y 200 estructuras murarias, pertenecientes a un complejo termal o «hammam» hispanomusulmán.

El esquema arquitectónico básico del «Hammam» hispanomusulmán consta de «Apodyterium» o sala de acceso y vestuario («bayt al-maslaj»); «Frigidarium» o sala fría («bayt al-barid»); «Tepydarium» o sala templada («bayt al-wastani») y «caldarium» o sala caliente («bayt al-sajun»): En el baño regio el «bayt al-maslaj» goza de mayor complejidad constando de varias estancias, y las diferentes dependencias de vestuario y letrinas configurarían la totalidad del «bayt al-maslaj».

En el «Hammam» del Alcázar Califal de Córdoba pueden diferenciarse básicamente dos zonas o alas principales en donde el ciclo o ritual del baño podía realizarse. En ambas zonas se intuyen o se reconocen claramente las dependencias mencionadas, aunque el estado de conservación de los restos es muy desigual.

**DELIMITACION LITERAL DEL BIEN**

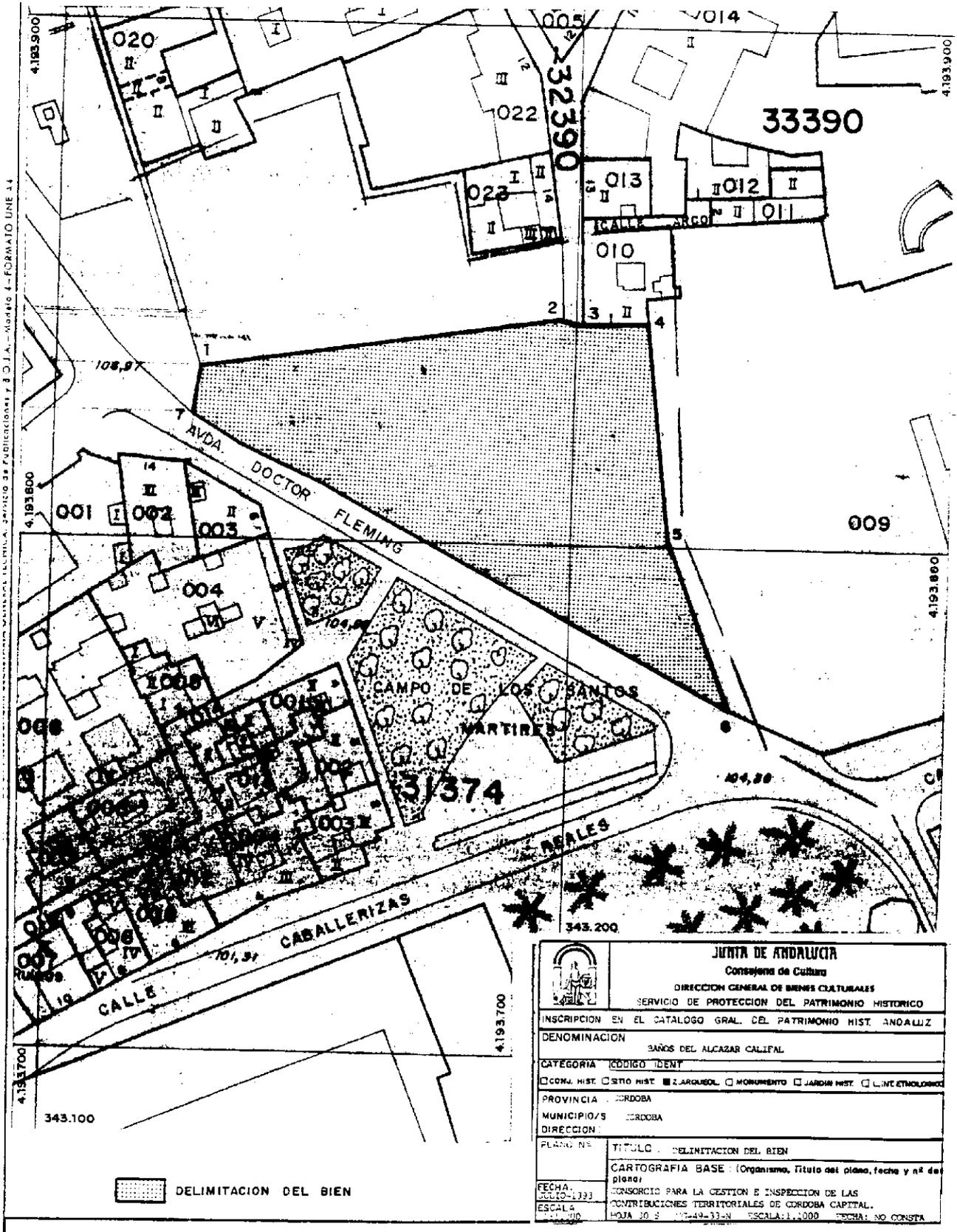
La zona arqueológica se delimita mediante una figura poligonal, cuyos vértices se corresponden con las siguientes coordenadas U.T.M.:

X	Y
1. 343.128	4.193.834
2. 343.198	4.193.843
3. 343.201	4.193.842
4. 343.214	4.193.842
5. 343.219	4.193.801
6. 343.232	4.193.768
7. 343.127	4.193.825

Siendo las distancias que unen los vértices del polígono las siguientes:

1 - 2: 71 m.	5 - 6: 34 m.
2 - 3: 4 m.	6 - 7: 12 m.
3 - 4: 12,5 m.	7 - 1: 9 m.
4 - 5: 43 m.	

Esta zona se corresponde con el espacio público que queda delimitado por el frente Sur de la manzana 30402, el límite Sur de la parcela 10 de la manzana 33390, el límite Oeste de la parcela 9 de la misma manzana y la C/ Doctor Fleming.



 DELIMITACION DEL BIEN

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>                  Consejería de Cultura                  DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES                  SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	
INSCRIPCIÓN EN EL CATALOGO GRAL. DEL PATRIMONIO HIST. ANDALUZ	
DENOMINACIÓN: BAÑOS DEL ALCAZAR CALIFAL	
CATEGORÍA (CÓDIGO IDENT):	
<input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input checked="" type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST. <input type="checkbox"/> LINEA ETNOLÓGICA	
PROVINCIA: CORDOBA	
MUNICIPIO/S: CORDOBA	
DIRECCIÓN:	
PLANO Nº:	TÍTULO: DELIMITACION DEL BIEN
CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Título del plano, fecha y nº del plano):	
FECHA: JULIO-1993	CONSORCIO PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS
ESCALA: 1:200	CONTRIBUCIONES TERRITORIALES DE CORDOBA CAPITAL.
	HOJA 30 S. 19-49-33-N ESCALA: 1:2000 FECHA: NO CONSTA

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.*

Esta Delegación Provincial de Cultura, dando cumplimiento al principio de publicidad, recogido en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en virtud de la Orden de 14 de marzo de 1995 de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la concesión de la subvención que a continuación se especifica y con la cantidad que se reseña.

Beneficiario: Club Béisbol Bellavista.

Finalidad: IV Torneo de Béisbol y Sofbol San Antonio de Bellavista.

Cantidad: 82.750 ptas.

Huelva, 14 de noviembre de 1995.- El Delegado, Jesús Fernández Jurado.

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de las subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas.*

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio recogido en el artículo 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 1995.

Beneficiario: Asociación Al-Jaroza.

Actividad: X Jornadas de Patrimonio de la Sierra de Huelva.

Importe: 300.000 pesetas.

Beneficiario: Félix de la Iglesia Salgado (E.T.S.A.).

Actividad: Aula de Arquitectura de Los Alcores y Carmona 1995.

Importe: 250.000 pesetas.

Sevilla, 16 de noviembre de 1995.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la concesión de subvenciones.*

Cumpliendo lo previsto en el artículo 8 de la Orden de 21 de febrero de 1995, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deporte, así como lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y el Decreto 472/94, de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para el ejercicio de 1995, esta Dirección General

HA RESUELTO

Hacer públicas las ayudas concedidas al amparo de la citada Orden de 21.2.95 a las Federaciones y a la cuantía que se citan en el anexo de esta Resolución.

Contra las órdenes del Consejero de Cultura de concesión de las citadas subvenciones, que son definitivas en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 22 de noviembre de 1995.- El Director General, Jesús García Fernández.

ANEXO

- F.A. ACTIVIDADES SUBACUATICAS.....	1.500.000.-	PES.
- F.A. ATLETISMO.....	17.480.000.-	"
- F.A. AUTOMOVILISMO.....	8.970.300.-	"
- F.A. BADMINTON.....	3.790.200.-	"
- F.A. BALONCESTO.....	31.100.400.-	"
- F.A. BALONMANO.....	20.100.400.-	"
- F.A. BILLAR.....	1.000.000.-	"
- F.A. BOLOS.....	1.300.000.-	"
- F.A. BOXEO.....	2.300.000.-	"
- F.A. CAZA.....	3.000.000.-	"
- F.A. CICLISMO.....	7.000.000.-	"
- F.A. COLOMBOFILIA.....	1.500.000.-	"
- F.A. COLUMBICULTURA.....	1.000.000.-	"
- F.A. DEPORTES DE ORIENTACION.....	1.300.000.-	"
- F.A. DEPORTES AEREOS.....	3.500.000.-	"
- F.A. DEPORTES DE INVIERNO.....	6.000.000.-	"
- F.A. DEPORTES PARA MINUSVALIDOS.....	6.000.000.-	"
- F.A. DEPORTES PARA SORDOS.....	2.000.000.-	"
- F.A. ESCRIMA.....	2.000.000.-	"
- F.A. ESPELEOLOGIA.....	2.000.000.-	"
- F.A. FRONTON.....	2.000.000.-	"
- F.A. FUTBOL.....	72.000.000.-	"
- F.A. GALGOS.....	2.000.000.-	"
- F.A. GIMNASIA.....	19.430.000.-	"
- F.A. GOLF.....	2.000.000.-	"
- F.A. HALTEROFILIA.....	9.000.000.-	"
- F.A. HIPICA.....	6.000.000.-	"
- F.A. HOCKEY.....	9.082.000.-	"
- F.A. JUDO.....	5.000.000.-	"
- F.A. LUCHA.....	1.500.000.-	"
- F.A. MONTAÑISMO.....	3.000.000.-	"
- F.A. MOTOCICLISMO.....	20.000.000.-	"
- F.A. MOTONAUTICA.....	2.000.000.-	"
- F.A. NATACION.....	30.136.300.-	"
- F.A. PATINAJE.....	3.500.000.-	"
- F.A. PENTATLON Y TRIATLON.....	1.300.300.-	"
- F.A. PESCA DEPORTIVA.....	7.000.300.-	"
- F.A. PETANCA.....	4.500.300.-	"
- F.A. PIRAGUISMO.....	12.500.300.-	"
- F.A. REZO.....	14.000.300.-	"
- F.A. RUGBY.....	9.236.300.-	"
- F.A. SQUASH.....	1.300.300.-	"
- F.A. TAKWONDO.....	7.000.300.-	"
- F.A. TENIS.....	16.000.300.-	"
- F.A. TENIS DE MESA.....	6.503.000.-	"
- F.A. TIRO A VUELO.....	1.500.300.-	"
- F.A. TIRO OLIMPICO.....	1.000.000.-	"
- F.A. VELA.....	21.320.000.-	"
- F.A. VOLEIBOL.....	25.000.000.-	"

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública una subvención concedida al Ayuntamiento de Chauchina con cargo al ejercicio de 1995.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y a tenor de la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA